

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna  
En línea, 31 de mayo, 1, 4 y 22 de junio de 2021

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

ADENDA AL INFORME DEL ESPECIALISTA EN NOMENCLATURA ZOOLOGICA

1. Este documento ha sido presentado por el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna\*.

Actualización sobre los avances realizados desde mayo de 2020

2. Tras el aplazamiento debido a la pandemia de COVID-19 de la 31ª reunión del Comité de Fauna, cuya celebración estaba prevista del 13 al 17 de julio de 2020, el Comité adoptó varias decisiones entre sesiones (véase la Notificación No. 2020/057 de 22 de septiembre de 2020), entre las que figura el establecimiento de un grupo de trabajo entre sesiones sobre *nomenclatura zoológica* con el mandato siguiente:

Teniendo en cuenta el documento AC31 Doc. 37 y sus anexos:

- a) examinar las conclusiones del informe presentado en el Anexo 5 del documento CoP18 Doc. 99 sobre nomenclatura de las aves;
- b) brindar asesoramiento a la Secretaría sobre las medidas adicionales que podría adoptar para aplicar la Decisión 18.309 sobre versiones temporales específicas de bases de datos en línea, teniendo en cuenta los resultados de las consultas efectuadas hasta la fecha;
- c) examinar la información que habría que aportar sobre la nomenclatura e identificación de corales;
- d) examinar las referencias normalizadas propuestas para las especies recientemente incluidas en los Apéndices;
- e) examinar y completar la lista de actualizaciones propuestas en la nomenclatura de las especies incluidas en los Apéndices;
- f) estudiar las opciones para actualizar la taxonomía superior de los saurios y las serpientes;
- g) examinar más detenidamente los documentos presentados por separado sobre la Decisión 18.313 sobre Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III (documento AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 33) y la Decisión 18.315 sobre Pangolines (documento AC31 Doc. 38); y

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

h) informar sobre los resultados de su labor en la próxima reunión del Comité de Fauna.

3. Se decidió que la composición del grupo de trabajo fuera la siguiente: el especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. van Dijk - Presidente); el representante de Oceanía del Comité de Fauna (Sr. Robertson) y la especialista en nomenclatura del Comité de Flora (Sra. Klopper); Arabia Saudita, Australia, China, Estados Unidos de América, Hungría, Indonesia, Japón, México, Nueva Zelandia, Perú y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y observadores: Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC), United Nations Environment Programme / Regional Activity Centre for Specially Protected Areas (UNEP/RAC-SPA), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), BirdLife International, David Shepherd Wildlife Foundation, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International (HSI) y South Asia Co-operative Environment Programme (SACEP).
4. El grupo trabajó por medios electrónicos; sus recomendaciones con arreglo a los párrafos a) a f) del mandato se exponen en el apartado siguiente.
5. Las deliberaciones del grupo de trabajo sobre el punto g) del mandato se presentan en la adenda al documento AC31 Doc. 38 y la adenda al documento AC31 Doc.39/PC25 Doc.33.

#### Deliberaciones del grupo de trabajo en relación con los puntos a) a f) de su mandato, descrito en el párrafo 2

6. En lo que respecta al punto a) del mandato, la selección de una referencia de nomenclatura normalizada “general” actualizada sobre las aves incluidas en los Apéndices de la CITES, el grupo de trabajo no logró alcanzar un consenso. Se propusieron argumentos buenos a favor de la selección de ambas opciones: la 4ª edición de *The Howard & Moore complete checklist of birds of the world* y *HBW and BirdLife International Illustrated Checklist of Birds of the World*.
7. Los defensores de la adopción de la 4ª edición de la lista de aves de Howard & Moore (H&M4) hicieron hincapié en su taxonomía conservadora, que supondría menos cambios respecto de la nomenclatura utilizada actualmente por la CITES. Los defensores de la adopción de la lista de HBW/BI reconocieron que su enfoque taxonómico era considerablemente más “divisorio” pero argumentaron que posiblemente fuera cuestión de tiempo antes de que esas “divisiones” gozaran de un apoyo mundial y tuvieran que ser adoptadas por la CITES de todas formas. Los miembros del grupo de trabajo señalaron otros aspectos que, en su opinión, confieren una ventaja a la lista de HBW/BI: por ejemplo, la adopción generalizada de esa publicación por otros acuerdos ambientales multilaterales, Partes (la Unión Europea) y la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la disponibilidad de suplementos en línea en los que se actualizan su taxonomía y nomenclatura, su extensa documentación de referencia en la serie *Handbook of Birds of the World* (que incluye sinónimos, a diferencia de H&M4), la inclusión de ilustraciones y mapas de distribución y su amplia disponibilidad.
8. Teniendo en cuenta el número de Partes que apoyan la adopción de la lista de HBW/BI (y considerando la población humana y los volúmenes comerciales que estas representan), la balanza se inclina hacia la recomendación de esta publicación. No obstante, la falta de consenso en el grupo de trabajo significa que existen dos opciones para la CoP19:

Opción 1 – Adoptar la publicación *Illustrated Checklist of Birds of the World* de HBW/BI, reconociendo que esto no será satisfactorio para todas las Partes y que habrá que adoptar o conservar referencias normalizadas adicionales para distintas especies de aves; u

Opción 2 – Rechazar ambas listas propuestas y seguir gestionando la nomenclatura de las aves mediante la acumulación de referencias normalizadas adicionales, con la esperanza o expectativa de que en un futuro se publique una única lista consensuada para las especies de aves. En este contexto, cabe destacar que se están realizando esfuerzos para elaborar una lista mundial de especies de aves, en la que están trabajando HBW/BI, Cornell/eBird/Clements y otras autoridades sobre listas de aves, bajo la dirección de uno de los editores de H&M4. No obstante, no es seguro que estos esfuerzos den lugar a una lista consensuada de especies de aves a tiempo para su examen y posible adopción en la CoP20 de la CITES.

9. Tras haber sopesado las contribuciones del grupo de trabajo, la propuesta del especialista en nomenclatura del Comité de Fauna es aconsejar la adopción de la lista de HBW/BI para los fines de la CITES, con recomendaciones adicionales sobre la adopción o el mantenimiento de varias referencias normalizadas adicionales para especies descubiertas recientemente y especies en las no sean aceptables los cambios

en la nomenclatura de la CITES. Será necesario debatir y ultimar esta lista de especies de aves reconocidas y las referencias normalizadas que las respaldan en la 31ª reunión del Comité de Fauna.

10. En lo que respecta a los puntos del mandato b), sobre versiones temporales específicas de bases de datos en línea, y c), sobre la nomenclatura e identificación de corales, el grupo de trabajo recomienda que el especialista en nomenclatura (Fauna) trabaje con la Secretaría y los responsables de la base de datos del World Register of Marine Species (WoRMS, Registro Mundial de Especies Marinas) para preparar un extracto temporal específico de la sección o las secciones pertinentes sobre corales de esa base de datos. A continuación, habrá que pasar ese extracto a un formato (¿pdf?) que sea estable y de fácil acceso para poder utilizarlo como referencia de nomenclatura normalizada de la CITES. Después de ello, el especialista en nomenclatura realizará las consultas y los análisis habituales para determinar cómo la adopción de esta referencia concreta afectaría a los Apéndices y a la Lista de Especies CITES (incluida la base de datos SpeciesPlus). La experiencia durante este procedimiento indicará al Comité y a las Partes si son necesarias más medidas y deliberaciones o si se ha logrado un procedimiento viable para utilizar versiones temporales específicas de bases de datos como referencias de nomenclatura normalizada de la CITES. El especialista en nomenclatura (Fauna) presentará una actualización sobre sus progresos en esas estas cuestiones a la 31ª reunión del Comité de Fauna.
11. En lo que respecta al punto d) del mandato, sobre el examen de las referencias normalizadas propuestas para las especies recientemente incluidas en los Apéndices, el grupo de trabajo examinó las referencias normalizadas propuestas en los anexos 1, 2, 3 y 4 del documento AC31 Doc.37. En el momento de redactar la presente agenda, se habían expresado múltiples muestras de apoyo a la adopción de estas listas de referencia y no se habían expresado preocupaciones u objeciones sobre su adopción.
12. En lo que respecta al punto e) del mandato, a saber, examinar y completar la lista de actualizaciones propuestas en la nomenclatura de las especies incluidas en los Apéndices (documento AC31 Doc. 37, Anexo 5, con algunas adiciones), el grupo de trabajo examinó los casos de las especies pero no pudo concluir sus deliberaciones. A partir de las observaciones realizadas por los miembros del grupo de trabajo durante la primera ronda de consultas, recopilada en el anexo del presente documento, los cambios propuestos en la nomenclatura se categorizaron por colores en la columna K (columna H en las fichas sobre aves y corales). Los casos en los que el grupo de trabajo apoyó (casi) de manera generalizada la adopción de una nomenclatura actualizada aparecen en verde y se recomienda su adopción por las Partes en la CoP19. Los casos en los que los miembros del grupo de trabajo recomendaron (casi) en su totalidad rechazar el cambio aparecen en la columna K (H en las fichas sobre aves y corales) en un tono rojizo y no se propone su adopción por las Partes en la CoP19 pero podría estudiarse su posible adopción más adelante. Por último, los casos en los que los miembros del grupo de trabajo formularon recomendaciones divergentes aparecen en amarillo en la columna K (o H); estos casos deben ser examinados con mayor detenimiento antes y durante la 31ª reunión del Comité de Fauna para incluirlos en las categorías verde (adoptar) o roja (rechazar). En caso de que no sea posible resolver los casos en la reunión AC31, se remitirán a la 32ª reunión del Comité de Fauna para su examen.
13. En lo que respecta al punto f) del mandato, es decir, estudiar las opciones para actualizar la taxonomía superior de los saurios y las serpientes, el grupo de trabajo no pudo analizar esta cuestión con el suficiente detenimiento a tiempo para la fecha de presentación de informes y tiene la intención de continuar con sus deliberaciones; el especialista en nomenclatura (Fauna) presentará un informe oral a la 31ª reunión del Comité de Fauna sobre los progresos realizados, si los hay.

#### Recomendaciones revisadas

14. En lo que respecta al punto a) del mandato, se invita al Comité de Fauna a recomendar a las Partes que adopten la publicación *Illustrated Checklist of Birds of the World* de HBW/BI como referencia de nomenclatura normalizada para las aves, con varias referencias normalizadas adicionales para especies o grupos de especies de aves concretos, que habrá que acordar en esta reunión.
15. En lo que respecta a los puntos b) y c) del mandato, se invita al Comité de Fauna a examinar la información incluida en el párrafo 10, a tener en cuenta cualquier información actualizada aportada por el especialista en nomenclatura (Fauna), si la hay, y a formular recomendaciones según proceda.
16. En lo que respecta al punto d) del mandato, se invita al Comité de Fauna a recomendar que las Partes adopten las listas que figuran en los anexos 1, 2, 3 y 4 del Documento AC31 Doc.37 como referencias de nomenclatura normalizada para las especies que figuran en ellas.

17. En lo que respecta al punto e) del mandato, se invita al Comité de Fauna a:
- a) examinar los casos que figuran en amarillo en la columna K (o H) del anexo a la presente adenda y asignarlos a la categoría verde (adopción recomendada en la CoP19) o roja (adopción no recomendada en la CoP19).
  - b) recomendar que las Partes adopten los cambios en la nomenclatura para las especies incluidas en la CITES y adopten las referencias normalizadas conexas, que figuran en verde en la columna K (o H) del anexo a la presente adenda; y
  - c) recomendar a las Partes que, por el momento, no adopten los cambios en la nomenclatura que aparecen en rojo en la columna K (o H) del anexo a la presente adenda;
18. En lo que respecta al punto f) del mandato, se invita al Comité de Fauna a examinar la información que figura en el párrafo 13, estudiar las actualizaciones presentadas por el especialista en nomenclatura (Fauna), si las hay, y formular recomendaciones según proceda.